

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65645 MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 613/2017 por auto de fecha 25/10/2017 se ha declarado en concurso necesario al deudor CORTIJO LA RESINERA SL, y con CIF B- 92026913, domicilio en Estepona (Málaga), calle Real 85, 4B, centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidas éstas por la administración concursal.

3º.- Que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la integra D. Alberto Escudero Martinez, provisto de DNI 14700997H, de profesión Economista, con domicilio Jacinto Benavente nº 16 C.C. Las Flores Local-6 Marbella (Málaga), teléfono 952636309, y con dirección de correo electrónico escuges@gmail.com que designa a efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 7 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170080599-1